



LAGUNA BLANCA, 15 DE MARZO DE 2023.

DECRETO ALCALDICIO N° 197 (Sección "A")

VISTOS:

1. El memorándum n° 21 de fecha 15 de marzo de 2023, mediante el cual, el Sostenedor de Educación y Encargado de Salud Municipal solicita acto administrativo para elaborar decreto por observación realizada desde la Unidad de Control Interno.
2. El anexo de contrato de prestación de servicios a honorarios, entre la Il. Municipalidad de Laguna Blanca y doña Viviana María Gallardo Barría de fecha 13 de marzo de 2023.
3. El decreto alcaldicio N° 118 (Sección "A") de fecha 15 de febrero de 2023 que aprueba modificaciones al decreto N° 710 (Sección "A") de fecha 29 de diciembre de 2022.
4. El decreto alcaldicio N° 710 (Sección "A") de fecha 29 de diciembre de 2022 que aprueba el Anexo de contrato de prestación de servicios a honorarios, entre la Il. Municipalidad de Laguna Blanca y doña Viviana María Gallardo Barría.
5. El decreto alcaldicio N° 169 (Sección "A") de fecha 07 de abril de 2022 que aprueba el contrato de prestación de servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca y doña Viviana María Gallardo Barría.
6. El decreto alcaldicio N° 454 (Sección "A") de fecha 16 de agosto de 2022, que aprueba el anexo de contrato de prestación de servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca y doña Viviana María Gallardo Barría.
7. El decreto alcaldicio N° 646 (Sección "A") de fecha 29 de noviembre de 2022, que aprueba el anexo de contrato de prestación de servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca y doña Viviana María Gallardo Barría.
8. La Ley 18.883 sobre Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales y lo dispuesto en su art. 4. 4.
9. La Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
10. En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y las leyes que la modifican.
11. El acta de proclamación del Tribunal Regional Electoral de la Décimo Segunda Región de Magallanes y Antártica Chilena fecha 18 de junio de 2021 que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, y del Acta de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1.-La necesidad modificar el contrato de prestación de servicios a honorarios de doña Viviana María Gallardo Barría RUT: 7.431.388-4, suscrito el día 07 de abril de 2022, de acuerdo a los requerimientos del servicio.

DECRETO:

1.- **APRUÉBASE**, el anexo de contrato de prestación de servicios a honorarios, en todas sus partes, suscrito entre doña Viviana María Gallardo Barría RUT: 7.431.388-4, y la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca RUT N° 69.251.200-6, representada por el señor Fernando Iván Ojeda González, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, cuyo tenor es el siguiente:



ANEXO CONTRATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

VIVIANA MARIA GALLARDO BARRIA

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca a 13 de marzo de 2023, entre **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200-6, representada por el señor Alcalde don **FERNANDO OJEDA GONZALEZ**, chileno, cédula de identidad número 9.441.814-3, ambos de mismo domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, de aquí en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" o "**EL MUNICIPIO**" por una parte y, por la otra, **VIVIANA MARIA GALLARDO BARRIA**, cédula de identidad N°07.431.388-4, de nacionalidad chilena, Nutricionista, domiciliada en calle Av. República N°410, de la Ciudad de Punta Arenas, en adelante "**La Profesional**", se ha convenido el siguiente anexo de contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO:

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca, el 01 de febrero de 2022, entre **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200-6, representada por el señor Alcalde don **FERNANDO OJEDA GONZALEZ**, chileno, cédula de identidad número 9.441.814-3, ambos de mismo domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, por una parte y, por la otra, **VIVIANA MARIA GALLARDO BARRIA**, cédula de identidad N°07.431.388-4, de nacionalidad chilena, Nutricionista, domiciliada en calle Av. Republica N°410, de la Ciudad de Punta Arenas, se convino contrato de Prestación de servicios a honorarios, el que fue aprobado mediante el decreto N° 169 sección "A" de fecha 07 de abril de 2022.

Que, con fecha 21 de Noviembre 2022, se convino Anexo de contrato de prestación de servicio a honorarios entre las partes ya individualizadas, aprobado mediante el Decreto Alcaldicio N° 646 (Sección "A") de fecha 29 de Noviembre del 2022.

Que con fecha 23 de diciembre de 2022 se convino Anexo de contrato de prestación de servicio a honorarios entre las partes ya individualizadas, aprobado mediante el Decreto Alcaldicio 710 sección "A" de 29 de diciembre de 2022.

SEGUNDO:

Que, el anexo de contrato celebrado el 23 de diciembre de 2022 estipulo que el honorario global de la profesional será 1.928.088 (un millón novecientos veintiocho mil ochenta y ocho pesos), dividido en 09 cuotas iguales y mensuales de \$214.232 (doscientos catorce mil doscientos treinta y dos pesos), con cargo a la cuenta N° 215.21.03.001 denominada " HONORARIO A SUMA ALZADA" del presupuesto del área de salud municipal del año 2023.

Mediante el presente instrumento las partes vienen en pactar que el Honorario global será de \$ 1.928.808 y el Honorario mensual será \$ 214.312.



República de Chile
Municipalidad de Laguna Blanca
Casilla 34-D- Fono Fax 311136
Región de Magallanes y Antártica Chilena

TERCERO:

En todo lo no modificado, subsisten las cláusulas del contrato referido en la cláusula primera del presente anexo de contrato.

CUARTO:

La personería de don **FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ** para actuar como Alcalde de la Comuna de Laguna Blanca, consta del acta complementaria de proclamación dictada por el Tribunal Electoral Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, el 18 de junio de 2021.


VIVIANA GALLARDO BARRÍA
RUT: 7.431.388-4



FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA



2. - **ESTABLÉZCASE** que el presente anexo del contrato, deja estipulado en los incisos:

SEGUNDO, Por medio del presente instrumento las partes vienen a realizar modificaciones al contrato individualizado en la cláusula primera de este anexo, de acuerdo con lo que indica a continuación:

1.- Que, el anexo de contrato celebrado el 23 de diciembre de 2022 estipuló que el honorario global de la profesional será de \$1.928.088.- (un millón novecientos veintiocho mil ochenta y ocho pesos), dividido en 09 cuotas iguales y mensuales de \$214.232.- (doscientos catorce mil doscientos treinta y dos pesos), con cargo a la cuenta N° 215.21.03.001 denominada "HONORARIO A SUMA ALZADA", del presupuesto del área de salud municipal del año 2023.

Mediante el presente instrumento las partes vienen a pactar que el honorario global será de \$1.928.808 (un millón novecientos veintiocho mil ochocientos ocho pesos) y el honorario mensual será de \$214.312.- (doscientos catorce mil trescientos doce pesos)

TERCERO, en todo lo no modificado, subsisten las cláusulas del contrato referido en la cláusula primera del presente anexo de contrato.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y una vez hecho **ARCHÍVESE**.



KENE VILLEGAS BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL



FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA

FIOG / RAVB /mlp

Distribución:

- Departamento de Administración y Finanzas
- Encargado de Salud Municipal
- Carpeta Personal
- Archivo

Distribución digital:

- Interesado
- Antecedentes
- Archivo



Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca
EDUCACION Y SALUD MUNICIPAL

MEMORANDUM N°21, EDUCACIÓN Y SALUD MUNICIPAL

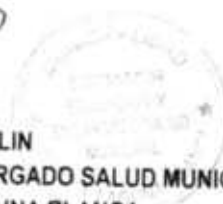
DE: SOSTENEDOR DE EDUCACIÓN Y ENCARGADO DE SALUD MUNICIPAL
IL. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

A: SECRETARIO MUNICIPAL
IL. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

CC: ALCALDE
IL. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA.

Con motivo de una corrección observada por la Unidad de Control Interno con respecto al contrato de la Señora VIVIANA MARIA GALLARDO BARRIA de RUT.09.441.814-3, Profesional Nutricionista a Honorarios de la Posta APS FERNANDO AMPUERO CHEUQUEL de Villa Tehuelches vengo a solicitar hacer el Decreto del Anexo de Contrato que corrige la observación.

Atentamente,



RAUL VIVAR VALIN

SOSTENEDOR DE EDUCACIÓN Y ENCARGADO SALUD MUNICIPAL
I.MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Laguna Blanca, Villa Tehuelches a 15 de marzo del año 2023.



ANEXO CONTRATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

VIVIANA MARIA GALLARDO BARRIA

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca a 13 de marzo de 2023, entre **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200.-6, representada por el señor Alcalde don **FERNANDO OJEDA GONZALEZ**, chileno, cedula de identidad número 9.441.814-3, ambos de mismo domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, de aquí en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" o "**EL MUNICIPIO**" por una parte y, por la otra, **VIVIANA MARIA GALLARDO BARRIA**, cédula de identidad N°07.431.388-4, de nacionalidad chilena, Nutricionista, domiciliada en calle Av. República N°410, de la Ciudad de Punta Arenas, en adelante "**La Profesional**", se ha convenido el siguiente anexo de contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO:

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca, el 01 de febrero de 2022, entre **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200.-6, representada por el señor Alcalde don **FERNANDO OJEDA GONZALEZ**, chileno, cedula de identidad número 9.441.814-3, ambos de mismo domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, por una parte y, por la otra, **VIVIANA MARIA GALLARDO BARRIA**, cédula de identidad N°07.431.388-4, de nacionalidad chilena, Nutricionista, domiciliada en calle Av. República N°410, de la Ciudad de Punta Arenas, se convino contrato de Prestación de servicios a honorarios, el que fue aprobado mediante el decreto N° 169 sección "A" de fecha 07 de abril de 2022.

Que, con fecha 21 de Noviembre 2022, se convino Anexo de contrato de prestación de servicio a honorarios entre las partes ya individualizadas, aprobado mediante el Decreto Alcaldicio N° 646 (Sección "A") de fecha 29 de Noviembre del 2022.

Que con fecha 23 de diciembre de 2022 se convino Anexo de contrato de prestación de servicio a honorarios entre las partes ya individualizadas, aprobado mediante el Decreto Alcaldicio 710 sección "A" de 29 de diciembre de 2022.

SEGUNDO:

Que, el anexo de contrato celebrado el 23 de diciembre de 2022 estipulo que el honorario global de la profesional será 1.928.088 (un millón novecientos veintiocho mil ochenta y ocho pesos), dividido en 09 cuotas iguales y mensuales de \$214.232 (doscientos catorce mil doscientos treinta y dos pesos), con cargo a la cuenta N° 215.21.03.001 denominada " HONORARIO A SUMA ALZADA", del presupuesto del área de salud municipal del año 2023.

Mediante el presente instrumento las partes vienen en pactar que el Honorario global será de \$ 1.928.808 y el Honorario mensual será \$ 214.312.

TERCERO:

En todo lo no modificado, subsisten las cláusulas del contrato referido en la cláusula primera del presente anexo de contrato.

CUARTO:

La personería de don **FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ** para actuar como Alcalde de la Comuna de Laguna Blanca, consta del acta complementaria de proclamación dictada por el Tribunal Electoral Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, el 18 de junio de 2021.


VIVIANA GALLARDO BARRÍA
RUT: 7.431.388-4


FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA